**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-005-2026**

En Funza (Cundinamarca), a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la Personería Municipal de Funza, procede el Comité Evaluador, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes económicos, jurídicos y técnicos según Invitación Pública dentro del proceso de **Mínima Cuantía N° MC-005-2026**, cuyo objeto consiste en el: **«SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y DISTINTIVOS QUE PERMITAN PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA, ASÍ COMO COMUNICAR, INSTRUIR, INCENTIVAR, ORIENTAR Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE LAS DIFERENTES PROBLEMÁTICAS QUE SE PRESENTAN EN EL MUNICIPIO».**

Que, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las 09:00 horas, se presentó una (1) propuesta correspondiente a:

| N° | PROPONENTE | REFERENCIA DE OFERTA | VALOR DE LA OFERTA | TOTAL OFERTA A PRECIO UNITARIO ANEXO N° 3- PROPUESTA ECONÓMICA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | JUAN CAMILO PINZON CASTRO | OFERTA PERSONERÍA DE FUNZA - JUAN CAMILO PINZÓN | $ 20.000.000 COP | $4.529.283 |

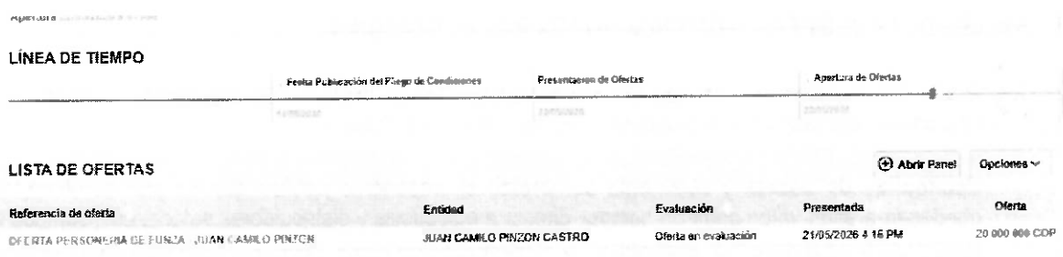


Por otra parte, atendiendo los lineamientos descritos en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- 2024, que refiere: *«El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica. 7.2. De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"»*; por ende, se procede a realizar la evaluación de las propuestas en el orden establecido con el precio de menor valor. (Subrayado fuera de texto)

Lo anterior, se encuentra debidamente consignado en los documentos allegados junto con las respectivas propuestas; por lo tanto, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 4° y 5° del Decreto 1082 de 2015; así como, en el numeral 2.2 *«Evaluación de las Propuestas»* definido en la Invitación Pública, el Comité Evaluador procede a revisar y evaluar las propuestas, verificando en primer término el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la presentación de los documentos exigidos en la mencionada Invitación Pública, y en consecuencia, se precisa que:

Las convenciones aplicables para la presente evaluación son las siguientes:

**C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar**

**PROPONENTE N° 1:**

| N° | PROPONENTE | VALOR OFERTA ECONÓMICA |
|---|---|---|
| 1 | **JUAN CAMILO PINZÓN CASTRO**<br>NIT: 1073516481-1<br>Domicilio principal: Funza (Cundinamarca)<br>Correo electrónico: camilo.pinzon9504@gmail.com | $4.529.283<br>Valor total a precio unitario |

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

**VERIFICACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA**

## 1. ANTECEDENTES DEL REQUERIMIENTO

En el Primer Informe de Evaluación con respecto al componente económico, el Comité Evaluador identificó desviaciones de precios en once (11) ítems de la oferta, los cuales registraban de forma global un valor un 35,16% por debajo del Presupuesto Oficial de la Entidad. Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se declaró la oferta en estado *"REQUERIDA POR PRECIOS PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJOS"*, solicitando al proponente el desglose detallado de sus costos y la justificación objetiva de su viabilidad. Dentro del término de traslado, el proponente JUAN CAMILO PINZÓN CASTRO allegó documento de respuesta bajo el asunto "Justificación precios artificialmente bajos proceso MC-005-2026", a través del mensaje CO1.MSG.9503732 de fecha 27 de mayo de 2026 a las 6:03:21 P.M.

## 2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE

El Comité Evaluador procedió a revisar de manera exhaustiva y detallada los argumentos económicos, logísticos y técnicos aportados por el proponente, frente a lo cual se destaca:

- **Economías de escala y estrategia comercial:** el proponente justifica que los precios ofertados obedecen a altos volúmenes de compra directa a mayoristas y distribuidores autorizados, sumado a la obtención de descuentos financieros por mecanismos de pronto pago, lo que le otorga una ventaja competitiva en el mercado.
- **Capacidad operativa y no tercerización:** se constató que el oferente cuenta con equipos y maquinaria propia de tecnología de vanguardia (soportado con el registro fotográfico de sus instalaciones en el municipio de Funza). Al no requerir la tercerización de procesos de impresión y corte, logra una producción suficiente a bajos costos. Así mismo, la mano de obra para la fabricación, entrega e instalación es idónea y propia.
- **Experiencia e idoneidad en el sector público:** el proponente refirió que en los últimos cinco (5) años ha resultado adjudicatario de más de veinte (20) procesos de contratación con diversas entidades del Estado, incluyendo dos (2) procesos de selección con esta misma Entidad, cumpliendo a cabalidad las obligaciones contractuales y productos sin registrar afectaciones al equilibrio económico.
- **Desglose de la Estructura de Costos:** en cumplimiento estricto del requerimiento, el proponente aportó la tabla detallada ítem por ítem, desde el Ítem 1 hasta el Ítem 32, desagregando los Costos Directos, Costos Indirectos, Utilidad, IVA y el Valor Total. Al revisar la matriz, se evidencia que todos los ítems arrojan un margen de utilidad positivo y sustentable para el negocio, descartando que el valor total de $4.529.283 responda a un error de digitación o una propuesta inviable.

## 3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y DOCTRINALES

De conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado citada por el oferente, un precio artificialmente bajo es aquel que resulta falso o desproporcionado y que, además, no encuentra sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial. En el presente caso, la oferta económica responde a circunstancias particulares y objetivas del oferente, las cuales garantizan que la entrega y calidad de los

elementos publicitarios institucionales no se encuentran en riesgo. El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 señala taxativamente que: *«Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas».*

**CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN ECONÓMICA:**

Con fundamento en las verificaciones plasmadas en este documento, el Comité Evaluador concluye:

- **Aceptación de las explicaciones:** las justificaciones presentadas por el proponente son razonables, objetivas y están debidamente soportadas en la realidad comercial, operativa y logística de su empresa.
- **Análisis de valores techo:** se ratifica que la propuesta de $4.529.283 no supera el presupuesto oficial global ni los valores techo de los ítems. Por lo expuesto, el Comité Evaluador declara la oferta de **JUAN CAMILO PINZÓN CASTRO** en estado **HABILITADA ECONÓMICAMENTE** para continuar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía.

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN**

| VERIFICACIÓN JURÍDICA | C/NC/NA/ NR/SUB | FOLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| **1.** Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato N° 1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa. | C | Documento en formato PDF, bajo la denominación *«CARTA DE PRESENTACION.pdf»*, en 1 página. | El proponente anexa carta de presentación de la oferta firmada por JUAN CAMILO PINZÓN CASTRO. |
| **2.** Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho certificado:<br>- Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.<br>- Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente. | N/A | N/A | Respecto al requisito de acreditación de existencia y representación legal, se determina que el mismo NO APLICA , toda vez que éste concurre al proceso de selección en calidad de persona natural. |
| **3.** Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado. | C | Documento en formato PDF, bajo la denominación *«RUT.pdf»*, en 4 páginas. | El oferente aportó el Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación del 24-02-2026 con hora: 03:15:13 PM, cumpliendo con el requisito de actualización y vigencia exigido en la Invitación Pública. Se verificó que el documento corresponde al proponente y se encuentra bajo la administración de la DIAN. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **4.** El proponente personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar. | C | Documento en formato PDF, bajo la denominación *«RUT.pdf»*, en 4 páginas. | La Entidad realizó la verificación de los códigos CIIU registrados tanto en el RUT como en el Certificado de Existencia y Representación Legal como se evidencia a continuación:<br><br>**7310- Publicidad:**<br><br><br>Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 22 de mayo de 2026 a las 09:37 AM<br><br>APLICA<br><br>**1812- Actividades de servicios relacionados con la impresión:**<br><br><br>Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 22 de mayo de 2026 a las 09:38 AM<br><br>APLICA<br><br>**9007-Actividades de espectáculos musicales en vivo:**<br><br><br>Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 22 de mayo de 2026 a las 09:39 AM<br><br>NO APLICA<br><br>**8230- Organización de convenciones y** |

epm

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | **eventos comerciales:**<br><br>Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 22 de mayo de 2026 a las 09:40 AM<br><br>NO APLICA<br><br>**4771- Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados:**<br><br>Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 22 de mayo de 2026 a las 09:41 AM<br><br>APLICA |
| **5.** Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente. | C | Documento en formato PDF, bajo la denominación *«CAMARA Y COMERCIO.pdf »*, en 3 páginas. | El proponente adjuntó Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural, con código de verificación hCr6hrh5V5, expedido el 15/05/2026 - 10:16:31, encontrándose dentro del término previsto en la Invitación Pública.<br><br>Respecto de su actividad económica:<br><br>**7310- Publicidad:** |



Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 22 de mayo de 2026 a las 09:37 AM

APLICA

**1812- Actividades de servicios relacionados con la impresión:**



Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 22 de mayo de 2026 a las 09:38 AM

APLICA

**9007-Actividades de espectáculos musicales en vivo:**



Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 22 de mayo de 2026 a las 09:39 AM

NO APLICA

**8230- Organización de convenciones y eventos comerciales:**



Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 22 de mayo de 2026 a las 09:40 AM

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Se evidencia que su actividad económica permite la ejecución del objeto a contratar en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía. |
| **6.** | Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. | N/A | N/A | N/A |
| **7.** | Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (**Formato No. 4**) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.<br>**a.** Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.<br>**b.** Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente. | C | Documento en formato PDF, bajo la denominación *«SEGURIDAD SOCIAL.pdf»*, en 2 páginas. | El oferente anexó "Certificacion pago aportes, (Formato 4)", firmado por JUAN CAMILO PINZON CASTRO<br><br>Por otra parte el oferente anexa planilla de autoliquidación como cotizante independiente, expedido por "SIMPLE", con fecha de pago el 15 de mayo de 2026. |
| **8.** | Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa). | C | Documento en formato PDF, bajo la denominación *«Cedula Juan Camilo Pinzon Castro.pdf»*, en 1 página. | El oferente anexó cédula de ciudadanía de JUAN CAMILO PINZON CASTRO. |
| **9.** | Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar. | C | Documento en formato PDF denominado *«libreta militar.pdf»*, en 1 página.<br><br>Verificado por la Entidad | Con respecto al requisito habilitante de la situación militar, el Comité Evaluador verificó la libreta militar aportada en la oferta.<br>Adicionalmente, la Entidad realizó la consulta en línea en el portal oficial del |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, la cual arrojó que el proponente JUAN CAMILO PINZÓN CASTRO se encuentra en condición de "Reservista", así:<br><br> |
| **10.** Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y fiscales (Contraloría General de la República)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa) | C | Documento en formato PDF, titulado *«ANTECEDENTES CONTRALORIA .pdf»*, en 1 página.<br><br>Documento en formato PDF, titulado *«ANTECEDENTES PROCURADURIA.pdf»*, en 1 página. | El oferente allega:<br><br>ANTECEDENTES FISCALES DE JUAN CAMILO PINZÓN CASTRO:<br><br><br>Tomada de https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural el 22 de mayo de 2026 a las 10:36 AM<br><br>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE JUAN CAMILO PINZÓN CASTRO:<br><br><br>Tomada de https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural el 22 de mayo de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 2026 a las 10:46 AM |
| **11.** Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5**). Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa. | C | Documento en formato PDF, titulado *«CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.pdf»*, en 1 página. | El proponente allegó formato 5 certificación que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, debidamente suscrita por JUAN CAMILO PINZÓN CASTRO. |
| **12.** La Personería Municipal de Funza consultará los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. | C | Documento en formato PDF, titulado *«ANTECEDENTES POLICIA.pdf»*, en 1 página. | El oferente adjunta Antecedentes Judiciales de JUAN CAMILO PINZÓN CASTRO, los cuales fueron verificados en página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml como se evidencia a continuación:<br><br>Verificados en página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml el 22 de mayo de 2026 a las 10:52 AM. |
| **13.** Consulta al Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional (Ley 1801 de 2016). | C | Documento en formato PDF, titulado *«RNMC.pdf»*, en 1 página. | El oferente adjunta el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la representante legal, los cuales fueron verificados en página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx como se evidencia a continuación: |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | |  Verificados en página el 22 de mayo de 2026 a las 10:53 AM. , NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS. |
| **14.** Certificación de no estar registrado en listas – OFAC **(Formato No.6): "Certificación lista restrictiva lavado de activos"** Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes. | C | Documento en formato PDF, titulado *«CERTIFICACION DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS.pdf»*, en 1 página. | El oferente adjunta el formato 6, firmado por JUAN CAMILO PINZÓN CASTRO, en el que bajo la gravedad de juramento advierte que "(...) *no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas".* |
| **15. Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. | C | Documento en formato PDF, titulado *«REDAM.pdf»*, en 1 página. | El oferente allegó Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimentarios REDAM del ciudadano con cédula 107351648. |
| **16.** Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato N° 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa. | C | Documento en formato PDF, titulado *«OFERTA ECONOMICA.p* | El oferente adjunta Oferta Económica "Anexo 3" firmada por JUAN CAMILO PINZÓN CASTRO. |

epm

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | *df»*, en 7 páginas. | |
| **17.** Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No. 7)** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. | C | Documento en formato PDF, titulado *«DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES.pdf»*, en 1 página. | El oferente adjuntó formato 7 en el que menciona que no "*(...) he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas*". |
| **18. Acreditar la condición de MIPYME**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021**. (Formato N°.8) (Si Aplica)** | C | Documento en formato PDF, titulado *«SUBSANACION ANEXO No. 08.pdf»*, en 1 página. | El oferente adjuntó como subsanación de la oferta el formato N° 8 en el que acredita la condición de MIPYME de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. |
| **19.** Para todos los proponentes: Anexo 4 **Pacto de transparencia.** | C | Documento en formato PDF, titulado *«PACTO DE TRANSPARENCIA.pdf»*, en 2 páginas. | El oferente anexó Formato 4, pacto de transparencia firmado por JUAN CAMILO PINZÓN CASTRO. |

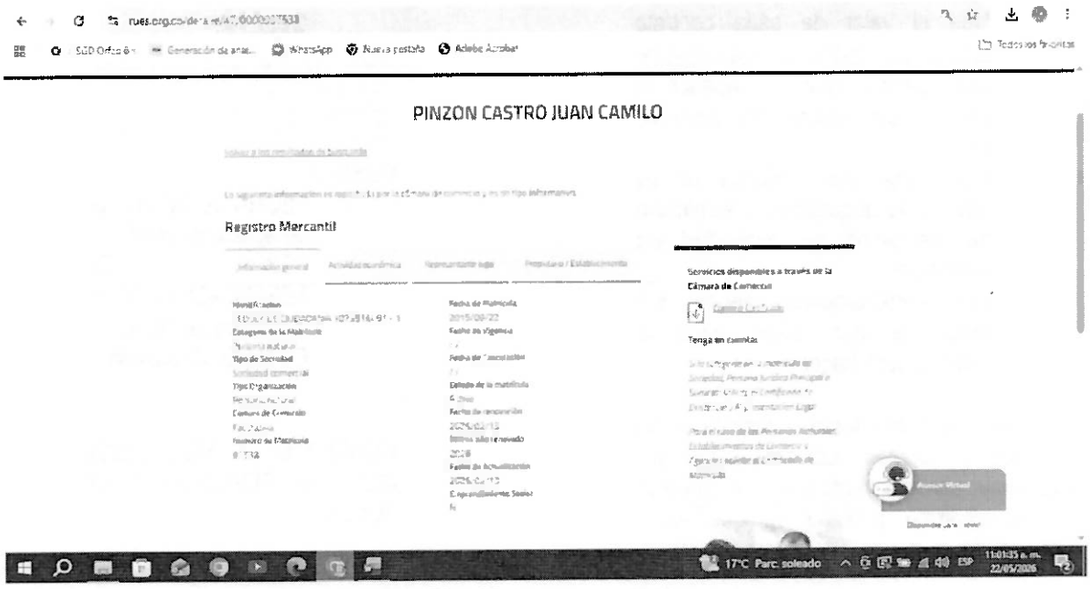


*Consulta en el RUES - 22 de mayo de 2026 a las 11:01 AM.*

**ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA:**

El 22 de mayo de 2026, a las 11:01 a. m., la Entidad consultó el Registro Único Empresarial y Social (RUES) del proponente JUAN CAMILO PINZÓN CASTRO, verificando la vigencia de su matrícula mercantil como persona natural. Como resultado, se constató que esta se encuentra activa y debidamente renovada, acreditando la capacidad jurídica del oferente para participar en el presente proceso de selección.

Ahora bien, mediante la comunicación No. CO1.AWD.2604766 del 26 de mayo de 2026, la Personería Municipal de Funza publicó el Informe Preliminar de Evaluación, otorgando el término legal para que el oferente procediera a efectuar la subsanación de requisitos habilitantes o a la presentación de observaciones.

En respuesta a lo anterior y dentro del término de traslado, el proponente **JUAN CAMILO PINZÓN CASTRO** allegó su manifestación a través del mensaje consecutivo No. CO1.MSG.9503732 del 27 de mayo de 2026. Es de indicar que, posterior al análisis detallado de la documentación y los soportes presentados en el archivo denominado "Subsanación precios (1).pdf", el Comité Evaluador constató que el oferente cumple a cabalidad con la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Público, otorgándole la calificación definitiva de HABILITADO JURÍDICAMENTE.

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN**

| VERIFICACIÓN TÉCNICA | C/NC/NA/NR/SUB | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **EXPERIENCIA MÍNIMA**<br><br>El proponente deberá demostrar mediante mínimo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (3) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: | C | El proponente allegó *"CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.pdf"* en el que relaciona la siguiente experiencia:<br><br>**CONTRATO MC-046-2024 CON LA PERSONERÍA DE FUNZA:**<br><br>- VALOR DEL CONTRATO: $19.988.192<br>- ALCANCE DEL |

- Que el valor de cada contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que cada uno contenga en su alcance la adquisición o suministro de elementos de publicidad y/o impresión
- Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, La Personería Municipal de Funza procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:
•El objeto.
•El valor.
•Fecha de inicio.
•Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos.

OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y DISTINTIVOS QUE PERMITAN PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA, ASÍ COMO COMUNICAR, INSTRUIR, INCENTIVAR, ORIENTAR Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE LAS DIFERENTES PROBLEMÁTICAS QUE SE PRESENTAN EN EL MUNICIPIO.

CUMPLE

- FECHA DE INICIO: 06 de agosto de 2024.
- FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024.
- ESTADO: Finalizado

CONTRATO MC-045-2025 CON LA PERSONERÍA DE FUNZA:

- VALOR DEL CONTRATO: $24.923.559,92
- ALCANCE DEL OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y DISTINTIVOS QUE PERMITAN PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA, ASÍ COMO COMUNICAR, INSTRUIR, INCENTIVAR, ORIENTAR Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE LAS DIFERENTES PROBLEMÁTICAS QUE SE PRESENTAN EN EL MUNICIPIO.

CUMPLE

- FECHA DE INICIO: 09 de mayo de 2025
- FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2025
- ESTADO: Finalizado

**CONCLUSIÓN**

1. El alcance del objeto de los contratos adjuntos cumple con la adquisición o suministro de elementos de publicidad y/o impresión
2. La suma de los valores contratos es de $44.911.751,92 M/CTE..
3. Los contratos se ejecutaron dentro de los tres años solicitados por la Invitación Pública MC-005-2026.
4. Los Certificados allegados se

| | | |
|---|---|---|
| En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor. | | encuentran en estado finalizado.<br>**5.** La Personería de Funza no requiere la copia de los contratos relacionados en la experiencia, por cuanto en virtud del numeral 4 del artículo 9 de la Ley 1437 de 2011.<br>CUMPLE |
| **Aceptación de condiciones:** diligenciar y suscribir el FORMATO 02: Aceptación de condiciones, mediante el cual manifiesta el conocimiento y acatamiento de los términos de referencia. | C | El oferente anexó el Formato 2, diligenciado y firmado por JUAN CAMILO PINZON CASTRO en la que aceptan las condiciones técnicas requeridas en la Invitación Pública MC-005-2026, con denominación "ANEXO TECNICO.pdf". |
| **Capacidad de respuesta y stock:** presentar certificación suscrita por el representante legal o el proponente (persona natural), donde garantice que cuenta con el inventario suficiente y la capacidad logística para atender los requerimientos de suministro en un término no mayor a tres (3) días calendario. | C | El oferente allegó documento denominado "CERTIFICACION DE CAPACIDAD LOGISTICA E INVENTARIO.pdf", en el que manifiesta que cuenta con la infraestructura y capacidad logística para garantizar la entrega de los pedidos en un término no mayor a tres (03) días calendario, de acuerdo con las necesidades de la Personería, firmado por JUAN CAMILO PINZON CASTRO. |
| **Equipo de trabajo mínimo:** acreditar el siguiente personal para el desarrollo de las actividades de diseño, diagramación y corrección de estilo, adjuntando hojas de vida con sus respectivos soportes de vinculación laboral con el oferente, estudio y experiencia:<br><br>– Profesional en diseño gráfico y/o publicidad, con experiencia profesional de mínimo tres (03) años.<br>– Profesional en literatura, comunicación social y/o educación, con estudios de posgrado en creación narrativa y/o literatura, que cuente con experiencia de mínimo tres (03) años en áreas afines a la interpretación de textos literarios, redacción académica, creación narrativa, así como en la edición y producción literaria (esto es publicaciones) físicas o digitales. El proponente deberá anexar con su oferta las | C | El oferente adjuntó dos documentos con denominación "HOJA DE VIDA EDITOR.pdf" y "HOJA DE VIDA PUBLICISTA.pdf".<br><br>PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO Y/O PUBLICIDAD:<br><br>Señora Sharon Bridget Pedraza Peñuela, profesional en Publicidad y Marketplace Creativo, de la Corporación, Escuela de Artes y Letras.<br><br>Certificación laboral de ZOM PUBLICIDAD, desde el 10 de enero del 2021 a la fecha de expedición del certificado (20 de mayo de 2026), cumpliendo con los tres años de experiencia |

| | |
|---|---|
| respectivas hojas de vida y certificados de estudio y experiencia. | requeridos en la invitación pública MC-005-2026.<br><br>CUMPLE<br><br>PROFESIONAL EN LITERATURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y/O EDUCACIÓN:<br><br>Señor Jorge Eliecer Valbuena Montoya Licenciado en Educación Basica con Enfasis en Humanidades y Lengua Castellana de la universidad Distrital Francisco José de Caldas, especialista en Narración Creativa de la Universidad Central, Magíster en Estudios de la Cultura Mención Literatura Hispanoamericana de la Universidad Andina Simón Bolívar.<br><br>- Anexa certificación de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, mediante contrato laboral a término fijo desde el 5 de febrero de 2015, hasta el 13 de diciembre de 2015, como profesor instructor.<br>- Anexa certificación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como docente de vinculación especial Hora Cátedra, nivel académico auxiliar, adscrito al proyecto curricular Licenciatura en Educación Básica, con Enfasis en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias y Educación<br><br><br>Registro fotográfico tomado de los |

documentos aportados por el oferente el 22 de mayo de 2026

- Anexa certificación de la Fundación Raíz Invertida, en la cual menciona que ha desarrollado talleres itinerantes desde febrero de 2012 hasta el 21 de junio de 2013, en el que dictaba talleres de "(...)*poesía, ensayo y relato de diferentes espacios (Feria Internacional de Libro de Bogotá; Biblioteca Pública Virgilio Barco y Biblioteca Pública Parque El Tunal), en convenio con Biblored, Ministerio de Cultura y la Fundación La Raíz Invertida, así como promoción de lectura y escritura creativa* (...)"
- Red Capital de Bibliotecas Públicas en los meses de marzo, abril y mayo de 2013 los días sábados en el horario de 4:00 PM a 6:00 PM y de febrero a marzo los días jueves de 5:00 P.M a 7:00 P.M.

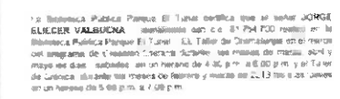

Registro fotográfico tomado de los documentos aportados por el oferente el 22 de mayo de 2026

- Anexa certificación del Instituto San Pablo Apóstol Arquidiócesis de Bogotá el cual certifica que tiene un contrato de trabajo del primero de febrero al 30 de noviembre de 2010, sin embargo la certificación es firmada el 23 de marzo de 2010.

cm

- Liceo Campestre el Nogal certifica que tuvo a su cargo el area de español en los grados de sexo a once del 1 de febrero al 30 de noviembre de 2008.
- Certificación del Colegio Miguel Angel Cornejo - Facatativá, el cual certifica que laboró durante el año 2007 como docente del área de Humanidades (Castellano e Inglés).
- Alcaldía Mayor de Facatativá en el que desarrolló el siguiente objeto:

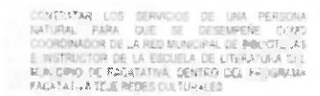
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO COORDINADOR DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS E INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE LITERATURA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DENTRO DEL PROGRAMA FACATATIVÁ TEJE REDES CULTURALES

del 06 de febrero de 2017 al 30 de diciembre de 2017.

- Alcaldía Mayor de Facatativá en el que desarrolló el siguiente objeto:

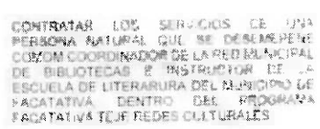
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL QUE SE DESEMPEÑE COMO COORDINADOR DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS E INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE LITERARURA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DENTRO DEL PROGRAMA FACATATIVÁ TEJE REDES CULTURALES

16 de enero de 2018 al 14 de diciembre de 2018

- Certificación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el que certifica que prestó servicios profesionales, desarrollando el siguiente objeto:

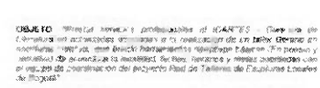
OBJETO: "Brindar apoyo y profesionales al IDARTES [illegible] de actividades artísticas y de creación de un taller literario en modalidad [illegible] que brinden herramientas narrativas y literarias [illegible] de acuerdo a la necesidad de [illegible] y metas establecidas con el objeto de coordinación del proyecto Red de Talleres de Escritores Locales de Bogotá"

Registro fotográfico tomado de los documentos aportados por el oferente el 22 de mayo de 2026

fecha de inicio: 29 de julio de

2016.

Fecha de terminación: 29 de noviembre de 2016.

- Certificación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el que certifica que prestó servicios profesionales, desarrollando el siguiente objeto:

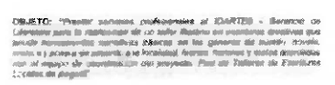

Registro fotográfico tomado de los documentos aportados por el oferente el 22 de mayo de 2026

Fecha de inicio: 22 de junio de 2015.

Fecha de terminación: 23 de noviembre de 2015.

- Certificación del Centro Cultural de Funza, en el que certifica que prestó servicios profesionales en cumplimiento del siguiente objeto:

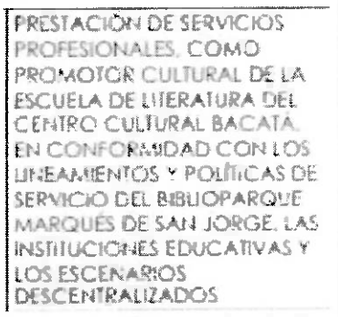


Registro fotográfico tomado de los documentos aportados por el oferente el 22 de mayo de 2026

Fecha de inicio: 21 de febrero de 2020.

Fecha de terminación: 23 de diciembre de 2020.

- Certificación del Centro Cultural de Funza, en el que certifica que prestó servicios profesionales en

cumplimiento del siguiente objeto:

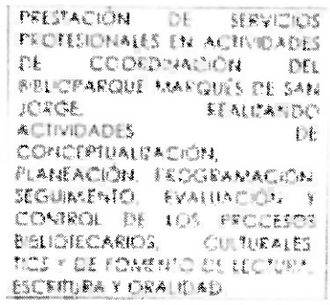


Registro fotográfico tomado de los documentos aportados por el oferente el 22 de mayo de 2026

Fecha de inicio: 06 de febrero de 2023.

Fecha de terminación: 05 de junio de 2023.

- Certificación de la Universidad de Nariño en la que certifica que participó como ponente en el coloquio DIDÁCTICAS DE LA POESÍA, LOS ENTORNOS DE LA PEDAGOGÍA Y LA PRODUCCIÓN TEXTUAL

del 5 al 7 de agosto del año 2015

Certificación de IL Nido del Gufo, mediante certificación del 16 de diciembre del 2014, en el que certifica que trabajó como artista formador en literatura y creación literaria desde julio de 2014 a noviembre de 2014.

El profesional propuesto, **Jorge Eliécer Valbuena Montoya, cumple** con el requisito de experiencia. El Comité Evaluador le acreditó un tiempo total computable de **4 años, 10 meses y 26 días** de experiencia profesional válida, superando el mínimo de 3 años exigido. *(Se descartó la certificación del*

| | | |
|---|---|---|
| | | *Instituto San Pablo Apóstol de 2010 por no tener certeza de la fecha de la firma).* |
| **Idoneidad de la Actividad Económica:** el proponente (persona natural o jurídica) deberá acreditar que su objeto social o actividad comercial reportada en el Registro Único Tributario (RUT) y en el Registro Mercantil (Cámara de Comercio) incluye los códigos CIIU 1812 (Actividades de servicios relacionados con la impresión) y CIIU 7310 (Publicidad). | C | La Entidad realizó la verificación de los códigos CIIU registrados tanto en el RUT como en el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural como se evidencia a continuación:<br><br>**7310- Publicidad:**<br><br><br>Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 22 de mayo de 2026 a las 09:37 AM<br><br>APLICA<br><br>**1812- Actividades de servicios relacionados con la impresión:**<br><br><br>Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 22 de mayo de 2026 a las 09:38 AM<br><br>APLICA<br><br>**9007- Actividades de espectáculos musicales en vivo:**<br><br><br>Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 22 de mayo de 2026 a las 09:39 AM<br><br>NO APLICA<br><br>**8230- Organización de convenciones y eventos comerciales:** |



Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 06 de mayo de 2026 a las 09:40 AM

NO APLICA

**4771- Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados:**



Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 22 de mayo de 2026 a las 09:41 AM

APLICA

Como se evidencia cumple con los códigos exigidos por la Invitación Pública MC-005-206.

**ANÁLISIS:**

Una vez agotada la etapa de verificación documental, se constató que la oferta presentada **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos exigidos en la Invitación Pública MC-005-2026.

## CONCLUSIÓN

Luego de realizada la verificación de cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada por el oferente **JUAN CAMILO PINZON CASTRO**, con ocasión de la Invitación Pública N° MC-005-2026, se concluye lo siguiente:

| VERIFICACIÓN ECONÓMICA | VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS | VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS |
|---|---|---|
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Por lo previamente expuesto, el Comité Evaluador designado por la Personería Municipal de Funza (Cundinamarca), concluye que atendiendo al examen económico, jurídico y técnico de la propuesta presentada por el oferente: **JUAN CAMILO PINZON CASTRO**, identificado con **Nit. 1073516481-1**, **CUMPLE** con los criterios de selección señalados en la Invitación Pública y recomienda se le adjudique el proceso de selección de Mínima Cuantía N° MC-005-2026 y el contrato resultante del mismo, por un valor de: **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**, a monto agotable y a valor unitario **INCLUIDO IVA** y todo costo **DIRECTO e INDIRECTO** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, el cual se ejecutará de conformidad con los valores ofertados por el proponente.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO**
Personera Municipal de Funza
Revisión evaluación componentes Económico, Jurídico, Técnico y de Experiencia

**EDER ALBERTO BUSTAMANTE QUIROGA**
Personero Delegado para el Ministerio Público
Revisión evaluación componentes Económico, Jurídico, Técnico y de Experiencia

**HILDA MARÍA LÓPEZ SÁNCHEZ**
Personera Delegada para Asuntos Disciplinarios y Ambientales
Revisión evaluación componentes Económico, Jurídico, Técnico y de Experiencia

**KATHERINE ECHEVERRY MARTÍNEZ**
Abogada Contratista
Evaluador Económico, Jurídico, de Experiencia y Técnico

**BRIAN SEBASTIÁN GUZMÁN GONZÁLEZ**
Abogado Contratista
Evaluador Jurídico, de Experiencia y Técnico

Revisó: Katherine Echeverry Martínez- Abogada Contratista- verificación de requisitos económicos, jurídicos y técnicos
Proyectó: Brian Sebastián Guzmán González- verificación requisitos de capacidad jurídica, de experiencia y técnico